



RESOLUCIÓN INTERNA No. 144 DE 2026

Por la cual se designa supervisor al contrato No. 009-2026 de compra y se delegan funciones.

LA Rectora de la Institución Educativa Técnico Industrial RAFAEL POMBO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, manual de contratación, y

CONSIDERANDO:

Que La Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo de Saravena, celebra contrato de compra No. 009-2026 del 22 de junio de 2026, con YOMAIRA RINCÓN PINILLA, cuyo objeto es: Adquirir implementos deportivos, accesorios para el mejoramiento de red internet, silla y ventiladores para la Sede Principal, Pombo Primaria, Jardín Cofavi, la Esperanza, General Santander, Manuela Beltrán y María Inmaculada de la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo, con recursos de gratuidad institucional.

Que se hace necesario designar a un (1) funcionario, para que ejerza la supervisión realizando seguimiento y control del contrato, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y reglamentación establecida de acuerdo al manual de contratación de la Institución Educativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la señora **MARLEY VILLAMIZAR DURÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.248.030 expedido en Saravena, quien se desempeña como auxiliar administrativo grado 08, código 407 en la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo de Saravena, como supervisor del contrato de compra No. 009-2026 del 22 de junio de 2026, cuyo objeto es: Adquirir implementos deportivos, accesorios para el mejoramiento de red internet, silla y ventiladores para la Sede Principal, Pombo Primaria, Jardín Cofavi, la Esperanza, General Santander, Manuela Beltrán y María Inmaculada de la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo, con recursos de gratuidad institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El designado deberá realizar las funciones de supervisor del contrato verificando que la condiciones objeto del contrato se realicen sin perjuicio para la Institución Educativa y quien podrá formular las observaciones pertinentes, con el fin de ser analizadas y solucionadas conjuntamente con el contratista.



Aprobado por Secretaría de Educación Departamental
Según resolución No. 1960 de mayo 13 de 2025
Código DANE: 181736002315- Código ICFES: 027094
Nit. 800.207.612-1
Saravena – Arauca

ARTÍCULO TERCERO: El supervisor se compromete a entregar un informe final sobre la ejecución del objeto contratado.

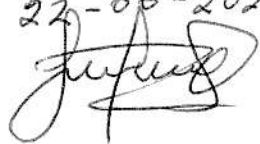
ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Saravena-Arauca, el día 22 del mes de junio de 2026.


CIELO CARDONA TANGARIFE
Rectora

Elaboró: Emirgen M.

Recibi
22-06-2026


RECIBI:
YOMAIRA RINCÓN PINILLA.